

Sociedades de Garantía Recíproca
gallegas Afigal - Sogarpo

Presentación telemática de avales ante la Caja General de Depósitos

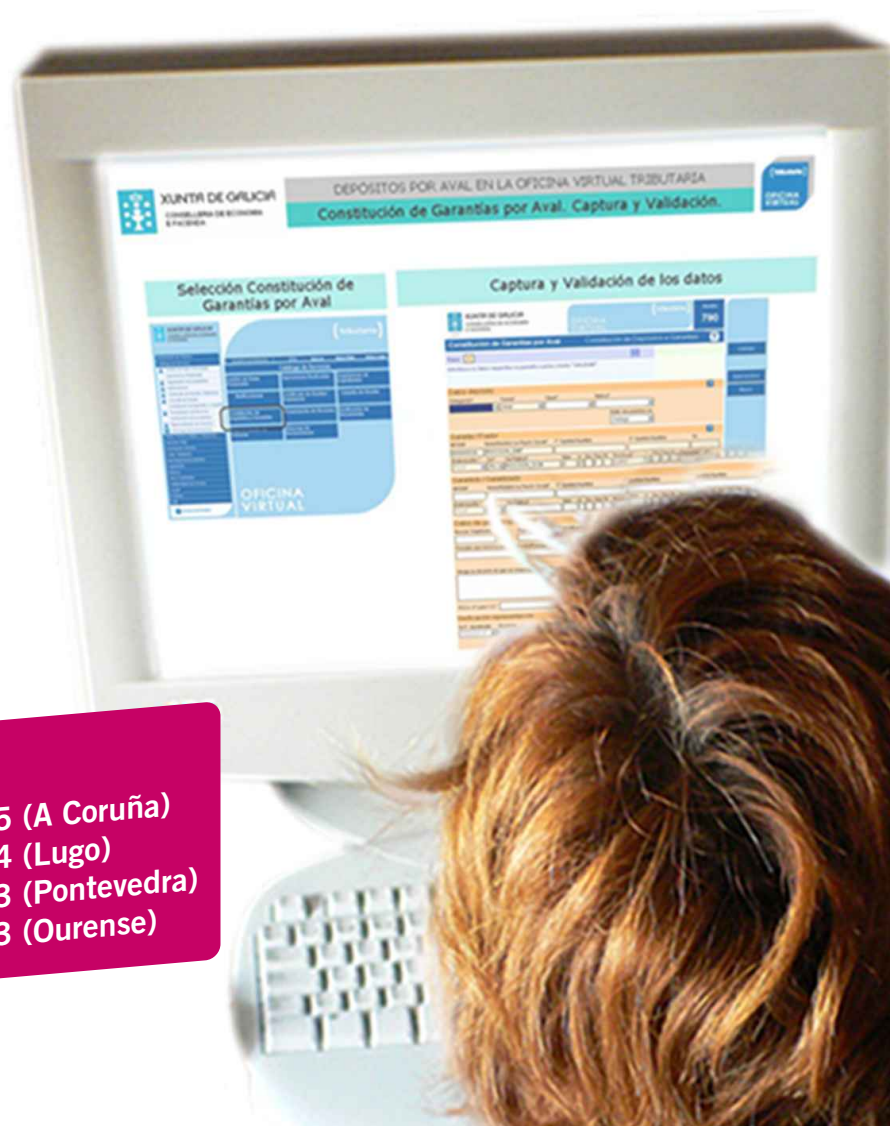
 XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
ECONOMÍA E FACENDA


AFANZAMENTOS DE GALICIA
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

 SOGARPO
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
DE PONTEVEDRA Y OURENSE



Todos sus avales ante la Caja General de Depósitos podrán ser presentados y cancelados telemáticamente por Afigal y Sogarpo.



INFORMACIÓN

981 216 275 (A Coruña)
982 284 124 (Lugo)
986 228 053 (Pontevedra)
988 372 913 (Ourense)

BENEFICIARIOS

Todas aquellas empresas que necesiten constituir una garantía en documento de aval en la Caja General de Depósitos de la Xunta de Galicia, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales de la Consellería de Economía e Facenda.

TIPOS DE GARANTÍAS

Se podrán presentar por este medio todos los avales sujetos a la legislación de contratos del sector público que deban presentarse ante la Caja General de Depósitos de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia.

Quedan excluidos, los avales provisionales y aquellos avales para los que la norma reguladora exija un modelo de aval específico que no esté contemplado por los procedimientos regulatorios de la Caja General de Depósitos.

Las Sociedades de Garantía Recíproca Gallegas (AFIGAL y SOGARPO) prestan a sus socios las garantías necesarias para su posterior presentación en la Caja General de Depósitos.

FUNCIONAMIENTO

La Sociedad de Garantía Recíproca avalista, utilizando técnicas avanzadas de seguridad digital, presentará ON LINE la garantía en la Caja General de Depósitos, y generará los justificantes que acrediten la constitución del aval ante la Administración

Autonómica de acuerdo a los siguientes pasos:

1. El empresario socio de la S.G.R. solicita a ésta el aval.
2. La S.G.R. avalista, a través de la Web de la Consellería de Economía e Facenda cubre el formulario correspondiente.
3. Se hace la presentación formal del formulario, firmándolo con certificado digital.
4. La presentación del aval en la Caja General de Depósitos se hace efectiva, y es presentado en este caso, por la propia S.G.R. avalista.
5. El sistema generará un resguardo de constitución de garantía de aval (modelo 790), como justificante con efectos acreditativos, así como la propia carta de AVAL.
6. Dichos documentos se les entregan al empresario socio de la S.G.R., para entregar ante el Órgano, Organismo Autónomo ó entidad pública dependiente ó vinculada a la Comunidad Autónoma.
7. La Caja General de Depósitos comunicará telemáticamente la cancelación del aval a la S.G.R. avalista.

BENEFICIOS DEL SISTEMA

1. Presentación y cancelación automática ante la Caja General de Depósitos.
2. Entrega del justificante de constitución de aval directamente al solicitante, sin necesidad de presentarse físicamente en la Caja General de Depósitos.
3. Cancelación del aval a través de la Caja General de Depósitos sin necesidad de la entrega física del mismo.